

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 492

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 246/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2933/17 QUE RATIFICA EL CONVENIO MÁRCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN Y SU ACTA COMPLEMENTARIA Nº1 , REGISTRADOS BAJO LOS Nº 18028 Y Nº 18029 , SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 246
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 3024	HORA 02 NOV 2017 12:35
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

USHUAIA, 01 NOV. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2933/17, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y su Acta Complementaria N° 1, registrados bajo el N° 18028 y N° 18029 respectivamente, celebrados con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, Dra. María Fernanda RODRIGUEZ, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
06 NOV 2017
MESA DE ENTRADA N° 492 Hs. 132 FIRMA

Peru Sec. Legislativa.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

03/11/17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2933 / 17

USHUAIA, 24 OCT. 2017

VISTO el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y su Acta Complementaria N° 1, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, Dra. María Fernanda RODRÍGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco se establecen acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar en la provincia mecanismos de protección de víctimas de violencia de género a través del uso de tecnología de seguimiento satelital.

Que asimismo, y a través del Acta Complementaria N° 1 se acuerda la ejecución de la prueba piloto de un Sistema de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica.

Que los mismos han sido suscriptos en fecha veintidós (22) de septiembre de 2017 y se encuentran registrados bajo los N° 18028 y N° 18029 respectivamente, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

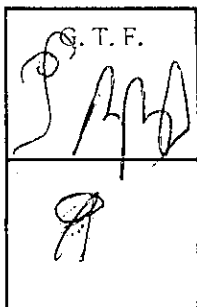
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y su Acta Complementaria N° 1, registrados bajo el N° 18028 y N° 18029 respectivamente, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, Dra. María Fernanda RODRÍGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, ambos de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017 y cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Handwritten signatures of the Governor and the Director of the Registry and Administration Department.

.../1/2



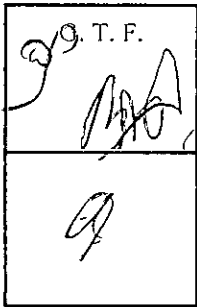
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2933/17



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

[Signature]
Dra. Rosalva Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcos S. ANIBALDI
Director Desap. Acm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, doctora María Fernanda RODRIGUEZ; y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora Gobernadora, doctora Rosana BERTONE, con domicilio en la calle San Martín 450 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA"; en forma conjunta denominadas las "PARTES" y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios, establece en su artículo 4º, inciso b), apartado 6 que las funciones de los Ministros serán "Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios" y en el apartado 9 "Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que todas las acciones emanadas del "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

G. T. F.

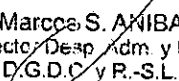
CONVENIO REGISTRADO

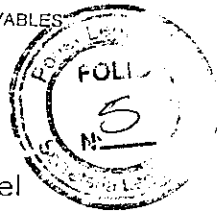
BAJO Nº 18.028

FECHA 18 OCT 2017

Maximiliano VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Ases. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Que "LA PROVINCIA", a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, en el marco de la Ley N° 1098 tiene como competencia ejecutar políticas de seguridad, particularmente entendiendo en materia de prevención del delito, mantenimiento del orden público y seguridad en la Provincia.

Que la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres tiene como objetivos, entre otros, promover y garantizar: la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones; el derecho a las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres; y el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.

Que en este marco, desde el Consejo Nacional de las Mujeres dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en su carácter de organismo responsable de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 26.485, se diseñó el "Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres 2017-2019".

Que el Plan de Acción mencionado consiste en una herramienta de planificación estratégica que reúne y sistematiza políticas, programas e iniciativas para todo el territorio nacional.

Que uno de los objetivos generales del Plan en cuestión radica en "promover espacios que brinden una atención integral a las mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos", y que contiene como un objetivo específico "garantizar el acceso de las mujeres a la justicia desde la perspectiva de género".

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18028

FECHA 18 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Desgacho,
Control y Registro - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBARDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L y T



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

Que en este marco se encuentra la Medida N° 35, consistente en "fortalecer y perfeccionar mecanismos de protección para las mujeres en situación de violencia con medidas cautelares", cuya acción radica en "implementar el uso de tobilleras para los agresores con medidas cautelares a nivel nacional", siendo uno de sus organismos responsables el "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".

Que en virtud de dicha medida, el "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" se encuentra trabajando en la implementación a nivel nacional de mecanismos de protección de víctimas de violencia de género a través del uso de tecnología de seguimiento satelital.

Que se busca de esta manera contratar un servicio – cuyo usuario final serán las jurisdicciones locales – que permita conocer con precisión el geoposicionamiento de la víctima y agresor respectivos, y de esta manera permitir a las provincias controlar el cumplimiento de las restricciones de acercamiento que se disponen como medida cautelar en los procesos donde se investigan responsabilidades por delitos que comportan violencia de género, en el marco de los procesos judiciales donde se dispone la utilización de este sistema.

Que resulta de interés común de las "PARTES" generar acciones tendientes a implementar los mecanismos mencionados en el ámbito de "LA PROVINCIA".

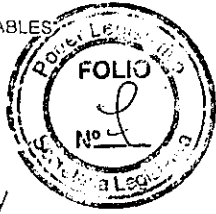
Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en la órbita de sus respectivas competencias implementarán actividades, proyectos en conjunto,

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.8.0.2.8
FECHA 1.8.OCT.2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Marcos B. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L y T



capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos, a fin de implementar en el ámbito de "LA PROVINCIA" mecanismos de protección de víctimas de violencia de género a través del uso de tecnología de seguimiento satelital, en el marco de la Medida N° 35 del "Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres 2017-2019" mencionado en los considerandos del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CUARTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las "PARTES" acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada una de ellas. En este acto se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" a la titular de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA y por "LA PROVINCIA" al titular de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.8.0.2.8
FECHA 1.8.OCT.2017
Maximiliano VALENZA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T



QUINTA: Este Convenio Marco no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEXTA: El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.

SEPTIMA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

OCTAVA: El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de USHUJIA....., a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del 2017.

Dra. Rozana Andrea BERTOLINI
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.Z. y R.-S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18028
FECHA 18 OCT 2017

Miriam VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE

COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, doctora María Fernanda RODRIGUEZ; y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora Gobernadora, doctora Rosana BERTONE, con domicilio en la calle San Martín 450 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA"; en forma conjunta denominadas las "PARTES" acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación para la implementación de la prueba piloto de un Sistema de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica, conforme las Cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA - OBJETO: Las "PARTES" acuerdan establecer en el marco de sus respectivas competencias, acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar un Sistema de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas para casos de alto riesgo de violencia doméstica judicializados, con medida cautelar decretada, a fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.S.D.C. y R.-S.L. y T.

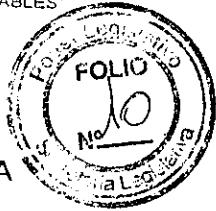
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 1.802.9

FECHA 18 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despliegue,
Control y Registro - S.L.Y.T.



SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA

NACIÓN": A los efectos de concretar el objeto contenido en la Cláusula precedente, el "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" se obliga a:

I. Ceder a "LA PROVINCIA" la cantidad de CUATRO (4) dispositivos duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas, a fin de que ésta los utilice dentro de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Implementación correspondiente.

II. Proveer a "LA PROVINCIA", a través de la empresa prestadora del Servicio de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas, la instalación – con el correspondiente servicio de mantenimiento – del Software necesario para la correcta utilización del Servicio en cuestión.

III. Capacitar, a través de la empresa prestadora del Servicio de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas, a los operadores designados a tal efecto por "LA PROVINCIA" respecto de la correcta utilización del Servicio.

IV. Garantizar, a través de la empresa prestadora del Servicio de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas, los servicios de mantenimiento y asesoramiento técnico que sean requeridos por los operadores de "LA PROVINCIA".

TERCERA – OBLIGACIONES DE "LA PROVINCIA": Por su parte, "LA PROVINCIA" se obliga a:

I. Asumir la responsabilidad por el correcto funcionamiento de los dispositivos duales que se le entreguen en el marco de la presente Acta, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Implementación correspondiente. En este sentido, "LA PROVINCIA" se compromete a capacitar a los usuarios de los

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18.029

FECHA 18 OCT 2017

Maximiliano VALENZUELA
Director General de Desarrollo
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm y Registre
D.G.D.C. - S.L. y T.



dispositivos de acuerdo a los manuales de operación y funcionamiento que le facilite la empresa prestadora del servicio.

II. Custodiar durante todo el término de vigencia de la presente Acta los dispositivos duales que le sean cedidos en virtud del mismo, y llevar a cabo durante el mismo plazo un monitoreo permanente respecto de su correcto uso y cuidado de los mismos por parte de los usuarios.

III. Afrontar los gastos de reposición por roturas que se produzcan por uso indebido de los dispositivos, y cuya reposición no esté en cabeza del prestador del servicio.

IV. Garantizar el funcionamiento de un Centro de Monitoreo y Gestión – CMYG, en el ámbito de su jurisdicción. "LA PROVINCIA" debe garantizar el espacio físico idóneo, así como los recursos técnicos y humanos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Monitoreo.

V. Informar mensualmente al "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" el uso dado a los dispositivos duales, indicando cuántos de ellos fueron utilizados, en qué causas, durante cuántos días, y demás información que se considere relevante.

CUARTA – USO EFECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS: En caso de observarse la existencia de dispositivos duales cedidos a "LA PROVINCIA" que no hubieran sido asignados durante un plazo de VEINTE (20) días, el "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" podrá requerir su devolución a fin de su reasignación a la jurisdicción que presente la necesidad de su utilización.

QUINTA – PLAZO: La presente Acta tendrá vigencia mientras dure la prueba piloto del Sistema de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica, cuya finalización será

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

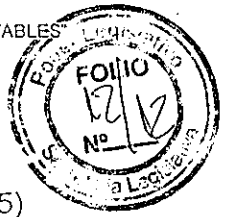
BAJO Nº 18.029

FECHA 18.OCT.2017 Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. - R.-S.L. y T.



notificada a "LA PROVINCIA" con una antelación no menor a QUINCE (15) días.

SEXTA – ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS: Las "PARTES" acuerdan instrumentar a través de la suscripción de un Acta de Recepción, la entrega de los dispositivos, así como la instalación y capacitación del software correspondiente en el CMyG. A través de esta Acta se detallará el número de serie y/o inventario de cada dispositivo que se otorgue.

SÉPTIMA – NORMATIVA APLICABLE: Los derechos y obligaciones emergentes de la presente Acta se complementarán con las disposiciones del Protocolo de Implementación correspondiente, el que deberá estar en concordancia con los aspectos sustanciales de la presente Acta.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de USHUAIA a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2017.

Dra. Rosina Andrea BENTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18029
FECHA 18 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm y Registro
D.G.D.C. - S.L. y T